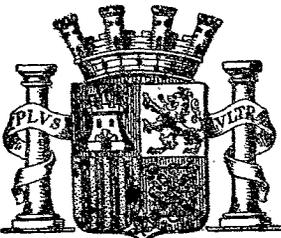


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Guerra Subsecretaría

#### SECCION DE PERSONAL

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: He resuelto que la orden de 28 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 276), por la que se dispone el pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", del teniente de INGENIEROS D. Antonio del Valle y Carlos Roca, con destino en el regimiento de Ferrocarriles núm. 2, quede rectificada en el sentido de que la documentación del mismo radique en la Inspección general de Colonias de la Presidencia del Consejo de Ministros, según dispone la orden circular de 29 de octubre de 1934 (D. O. núm. 250).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, D. José López Carretero, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", con arreglo a lo que determina el artículo octavo del decreto de 11 de marzo de 1932 (D. O. núm. 61), por haber sido nombrado comandante de la Guardia Municipal de Sanlúcar de Barrameda, quedando afecto para fines de documentación al Centro de Movilización núm. 3 (Sevilla).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), en escritos de 10, 11 y 18 del actual, que el cabo del regimiento de Infantería Milán número 3, Arturo Benito Montes y soldado moro del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, Ali Ben Ali, pasen destinados al batallón de Tiradores de Ifni, y el cabo de la Compañía de Mar de Melilla, Eugenio Ramírez Meca, a la vacante de cabo señalero europeo existente en la Sección de Mar de la Delegación gubernativa del territorio de Ifni, he resuelto que los interesados queden en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), de 11 del mes actual, que el teniente coronel de INFANTERÍA D. Jesús Jiménez Ortoneda, disponible forzoso en la primera división, pase destinado en vacante que de su empleo existe y como Interventor regional de segunda en el Servicio de Intervenciones, he resuelto quede el interesado en la situación de "Al servicio del Protectorado", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 13 del actual (D. O. número 287), por la que se asciende a alférez a los subtenientes del Arma de INFANTERÍA, quede rectificada por lo que se refiere al subteniente D. Emilio Soler Molas, en el sentido de que el Cuerpo de procedencia es el batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, en vez de Cazadores Arapiles núm. 7, que en la misma figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor General de la sexta división orgánica.

#### ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento primero, con antigüedad de 26 del mes actual, y efectos económicos a partir de primero de enero siguiente, al músico de segunda don José Novoa González, con destino en el regimiento Infantería Zaragoza núm. 12.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento primero, con antigüedad de 27 de noviembre anterior, y efectos económicos a partir de primero de diciembre actual, al músico de segunda D. José Pampols Ortiz, con destino en el regimiento Infantería Albuera número 25.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## DESISTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien resolver como aclaración a la orden de 9 del mes actual (D. O. núm. 284), que destinaba, en comisión, a las fábricas de Guernica, Placencia y Marquina, a tres capitanes de ARTILLERÍA, y tres maestros armeros del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNIVO DEL EJERCITO, que dicho personal continuará percibiendo los haberes y demás devengos correspondientes a sus destinos actuales, en los que continuarán hasta que se consignen sus sueldos en los presupuestos de este Departamento o de Gobernación, según se indicaba en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que los auxiliares de obras y talleres del grupo B) de la tercera sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNIVO DEL EJERCITO, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José Suárez García y termina con D. Manuel Martínez Redondo, pasen destinados de plantilla al regimiento de Artillería de costa núm. 2, con carácter forzoso, en vacantes existentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Ayudante maquinista

D. José Suárez García, de disponible forzoso en la segunda división.

## Electricistas

D. Antonio López González, de disponible forzoso en la sexta división.

D. Manuel Sánchez Ruano, de disponible forzoso en la primera división.

D. Antonio Baselga Cano, de disponible forzoso en la primera división.

## Mecánico conductor automovilista

D. Manuel Martínez Redondo, de disponible voluntario en la primera división.

Madrid, 28 de diciembre de 1935.—Molero.

Excmo. Sr.: En cumplimiento al artículo octavo de la orden circular de 5 del actual (D. O. núm. 281) y orden telegráfica de 9 del mismo mes, he resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ARTILLERÍA, comprendido en la siguiente relación, pase destinado a la Agrupa-

ción de Ceuta, procedente de la de Melilla, en las mismas condiciones de permanencia en que se hallaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

## Brigada

D. Laudelino Menéndez González.

## Sargentos

D. Augusto Sánchez López.

" José Lineros Ríos.

" Vicente Calmaestra Sánchez.

" Aurelio Losada Olea.

" Francisco Castillo Bravo.

" Rufino Díez Martínez.

Madrid, 27 de diciembre de 1935.—Molero.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Jefatura, he resuelto pasen destinados a la Compañía Disciplinaria en Cabo Jub y los cabos Potenciano Alvarez Castaño y Bernardino Guemes Quintana, pertenecientes al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 y batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, respectivamente, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Jefatura en 23 del corriente mes, he resuelto que el cabo del batallón Cazadores Cerifola número 6, Miguel Prados Sanz, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en vacante que de su empleo existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

## DISPONIBLES

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que los cuatro comandantes y trece

tenientes de la escala de reserva de SANIDAD MILITAR, ascendidos a dichos empleos por orden circular de 19 del actual (D. O. núm. 298), que figuran relacionados a continuación de dicha orden, queden en la situación de "disponible forzoso" en las divisiones y territorios de Africa respectivos, hasta que por este Departamento sean colocados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Como consecuencia de la disminución de plantillas publicada en la orden circular de 24 del actual (D. O. núm. 297); he resuelto que los oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen a las situaciones que a cada uno se le señala. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Capitanes

D. Gregorio Sabater Sanz, del Centro de Movilización y Reserva número 6, a disponible forzoso en la tercera división orgánica.

D. Rafael López Tienda, del Centro de Movilización y Reserva núm. 8, a disponible forzoso en la cuarta división orgánica.

D. Rogelio Sammamed Bernardez, del Centro de Movilización y Reserva núm. 10, a disponible forzoso en la quinta división orgánica.

D. Angel Sánchez de Rivera y González de Sandoval, del Centro de Movilización y Reserva núm. 11, a disponible forzoso en la sexta división orgánica.

D. Joaquín de la Torre Le-Bocerg, del Centro de Movilización y Reserva núm. 14, a disponible forzoso en la séptima división orgánica.

D. Emilio Giménez Aribas, del Centro de Movilización y Reserva número 15, a disponible forzoso en la octava división orgánica.

## Tenientes

D. Miguel Llompar Busch, de la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras de Baleares, a disponible forzoso en Baleares y agregado a la citada Comandancia.

D. Enrique Goncer Morales, de la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras de Cartagena, a disponible forzoso en la tercera división y agregado a la citada Comandancia.

D. Francisco Dopico González, de la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras de El Ferrol, a disponible forzoso en la octava división y agregado a la citada Comandancia.

D. Luis Rebollo Iñigo, de la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras de El Ferrol, a disponible forzoso en la octava división y agregado a la citada Comandancia.

D. Juan Mexía Antigas, de la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras de Mahón, a disponible forzoso en Baleares y agregado a la citada Comandancia.

Madrid, 28 de diciembre de 1935.—  
Molero.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del General de la segunda división, de 21 del actual, dando cuenta de haber ingresado en 15 del corriente en la Clínica Militar de Ciempozuelos (Madrid) procedente del Hospital Militar de Algeciras, con el fin de sufrir observación reglamentaria como presunto demente, el sargento del regimiento Infantería Pavía núm. 15 D. Francisco Borrego Simón, he resuelto, que el citado sargento, quede en situación de disponible forzoso en la primera división, a tenor de lo preceptuado en el reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), orden de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11) y artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la información instruida en esa división, a favor del soldado que fué del Parque divisionario número 1, Antonio Álvarez Álvarez, a petición de su padre D. Pedro Álvarez Rodríguez, residente en Igualeja, provincia de Málaga, para acreditar el derecho que pudiera corresponderle a la pensión alimenticia que concede la orden circular de 5 de noviembre de 1920 (Colección Legislativa núm. 407), por haber sido declarado inútil por padecer esquizofrenia catatónica, enfermedad incluida en el número 33, letra C, del Grupo primero del cuadro de inutilidades vigente, de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, he resuelto desestimar la petición formulada por D. Pedro Álvarez Rodríguez, por no comprenderle la mencionada disposición, ya que la enfermedad que padece su citado hijo ha sido adquirida con anterioridad a su ingreso en filas.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la información instruida en esa división, a favor del soldado que fué del regimiento de Artillería ligera núm. 16, Rogelio Pegito Neida, a petición de su padre, D. José Pegito Martínez, residente en Vedra, provincia de La Coruña, para acreditar el derecho que pudiera corresponderle a la pensión alimenticia que concede la orden circular de 5 de noviembre de 1920 (Colección Legislativa núm. 407), por haber sido declarado inútil por padecer esquizofrenia catatónica, enfermedad incluida en el número 33, letra C, del Grupo primero del cuadro de inutilidades vigente, de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, he resuelto desestimar la petición formulada por D. José Pegito Martínez, por no comprenderle la mencionada disposición, ya que la enfermedad que padece su citado hijo ha sido adquirida con anterioridad a su ingreso en filas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en averiguación del derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, del soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, retirado por inútil, Embark Ben Saïd, núm. 7.386, con residencia en Melilla, calle de Trankat, teniendo en cuenta que por orden de 28 de septiembre de 1927 (D. O. núm. 217), se le denegó el ingreso en Inválidos por no estar su inutilidad originada en acción de guerra, en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), no correspondiéndole, por tanto, las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), habiendo además solicitado la revisión con posterioridad al plazo de tres meses marcado por la referida ley, sin que en modo alguno pueda suplirse esta petición individual y concreta que en el plazo referido hubiera debido formular, he resuelto desestimar la petición del mencionado indígena, el que deberá atenerse a lo ya resuelto en la citada orden que le señaló el haber de retiro correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en averiguación del derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, del soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, retirado por inútil, Mohamed Ben Hosain Susi, núm. 3.363, con residencia en Tetuán, calle de Ayún, teniendo en cuenta que dicho individuo ha solicitado la revisión con posterioridad al plazo de tres meses marcado por la ley de 15 de septiembre de 1932 (Colección Legislativa núm. 515), no correspondiéndole, por tanto, las bases transitorias de la referida ley, sin que en modo alguno pueda suplirse esta petición individual y concreta que en el plazo referido hubiera debido formular, he resuelto desestimar la petición del mencionado indígena, el que deberá atenerse a lo ya resuelto por orden de 24 de abril de 1928 (D. O. núm. 92), que le señaló el haber de retiro correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en averiguación del derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, del askari que fué de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1, retirado por inútil, Mohamed Ben Mokaden Faxi, núm. 1.757, con residencia en Tánger, poblado Hasares, teniendo en cuenta que por orden de 12 de marzo de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 60), se le denegó el ingreso en Inválidos, por no estar su inutilidad originada en acción de guerra en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), no correspondiéndole, por tanto, las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (Colección Legislativa núm. 515), habiendo además solicitado la revisión con posterioridad al plazo de tres meses marcado por la referida ley, sin que en modo alguno pueda suplirse esta petición individual y concreta que en el plazo referido hubiera debido formular, he resuelto desestimar la petición del mencionado indígena, el que deberá atenerse, a lo ya resuelto en la citada orden que le señaló el haber de retiro correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Por haber cumplido seis años de servicio y con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919, he resuelto que los veterinarios terceros de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Roberto Roca Soler, y D. Lucio Rodríguez Madarro, afectos a la Inspección de veterinaria de la segunda Inspección general del Ejército, causen baja en la misma y alta en los Centros de Movilización y reserva números 9 y 10, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la quinta división orgánica.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al General de brigada de Artillería de la ARMADA, en situación de segunda reserva D. Juan Marabotto Hosto, para la pensión de Gran cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 16 de julio último, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla desde primero de agosto del año en curso por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, previa deducción de las cantidades que le han sido abonadas por pensión de placa, a partir de esta última fecha inclusive.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán de Corbeta de la ARMADA D. Manuel Guimerá Bosch, para la pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 12 de mayo último, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero de junio del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone

al capitán de Fragata de la ARMADA D. Juan Pastor y Tomasefy, para la pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 2 de julio último, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero de agosto del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al comandante maquinista de la ARMADA, D. Hermenegildo López Simonet, para la pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 25 de junio último, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero de julio del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Comandantes médicos

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de enero de 1936

D. Heliodoro Castillo Martínez, del Instituto de Higiene Militar.

D. Julio Ortiz de Villajos Muller, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Tomás Moncholas Prado, de la Plana Mayor de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de enero de 1936

D. Enrique Sánchez Bisth, del Hospital Militar de Sevilla.

#### Capitanes médicos

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935

D. Vicente Sergio Urbaneja, del Grupo mixto de Artillería núm. 1.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935

D. Carlos Bretón Esteve, de "Al servicio del Protectorado".

Madrid, 28 de diciembre de 1935.— Molero.

Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los farmacéuticos primeros del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de primero de enero de 1936.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señores Generales de las primera y séptima divisiones orgánicas y Comandante Militar de Baleares. Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo

D. Daniel García Vázquez, en situación de procesado en Baleares.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo

D. Constantino Abia Zurita, de la Farmacia Militar de la séptima división orgánica.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo

D. Carlos Ulibarri Rubio, de la Farmacia del Hospital Militar de Alcalá de Henares.

Madrid, 28 de diciembre de 1935.— Molero.

**Circular.** Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los veterinarios primeros del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A partir de primero de enero de 1936

D. Alfredo Jiménez Jiménez, de la Sección móvil de evacuación veterinaria núm. 3; 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo.

D. Mañiano Alonso de Pedro, del batallón de Pontoneros; 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo.

D. Agapio Molina López, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la cuarta división orgánica; 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo.

A partir de primero de diciembre de 1935

D. Teófilo Pérez Urtubia, del regimiento de Transmisiones; 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo.

Madrid, 28 de diciembre de 1935.— Molero.

MOLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad, al personal del Material de ARTILLERÍA, que a cada uno se le señala, comprendido en la siguiente relación, que empieza con D. Rufino Sánchez Alonso y termina con D. Vicente Vidal Ferrer, con arreglo a lo que determinan las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y 28 de septiembre de 1934 (D. O. número 225), que empezarán a percibir a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Maestros de fábrica

D. Rufino Sánchez Alonso, de la Fábrica de cañones de Trubia, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

D. Faustino García Sánchez, de la misma, 1.200 pesetas, por doce años de oficial, a partir de primero de octubre último.

D. Pedro Buenestado Ruiz, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

D. Aurelio Fernández Alonso, de la misma, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

D. Ramón San Martín Penedo, de la Fábrica de cañones de Trubia, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

D. Leonardo Iglesias López, de la misma, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

D. José Roldán Robert, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

Maestros de taller

D. Manuel Roperio López, del Parque divisionario núm. 2, 1.200 pesetas, que percibirá solamente los meses de octubre y noviembre últimos, por haber sido ascendido a principal, según orden de 21 de noviembre del año en curso (D. O. núm. 269).

D. Luis Cueto Rendón, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

D. Castor Arzumendi Alvarez, de la Fábrica de cañones de Trubia, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

D. Manuel Acevedo Salguero, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

D. Víctor Jiménez de los Santos, de la misma, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

D. Antonio Camacho Rodríguez, de la misma, 1.200 pesetas, desde primero

de octubre último, por doce años de oficial.

D. Enrique Serón Viso, de la Agrupación de Ceuta, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

D. Salvador Fernández Fernández, de la Fábrica de cañones de Trubia, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

D. Alfonso Martínez Ruiz, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

D. Manuel Rodríguez Suárez, de la Fábrica de cañones de Trubia, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

D. Manuel Salazar Fernández, del Parque divisionario núm. 2, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

D. José Azcárate Sánchez, de la Fábrica de cañones de Trubia, 1.200 pesetas, desde primero de octubre último, por doce años de oficial.

Auxiliar de almacenes

D. Vicente Vidal Ferrer, del regimiento de Artillería de Costa núm. 1, 1.100 pesetas, desde primero de diciembre actual, por once años de oficial.

Madrid, 27 de diciembre de 1935.— Molero.

**Circular.** Excmo. Sr.: Por haberse sufrido error material en la publicación de la orden circular fecha 26 del corriente mes (D. O. núm. 297), en lo que afecta al señalamiento de la percepción de premios de efectividad de los oficiales segundos del Cuerpo auxiliar de OFICINAIS MILITARES, D. José Betbesé Chirón y don Angel Huete Fernández, queda dicha orden rectificada en el sentido de que han de empezar a percibir tal premio a partir de primero de enero de 1936, en lugar de primero de octubre del mismo año, como indebidamente se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

QUINQUENIOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Jefes de los Cuerpos respectivos a favor del personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INFANTERÍA que figura en la siguiente relación, he resuelto conceder los quinquenios que en la misma se expresan, con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158); debiendo percibirlos a partir de la revista del mes de noviembre de 1934, los de antigüedad anterior a esta fecha y de la que a cada uno corresponda, los de antigüedad posterior, teniéndose en cuenta para estas reclamaciones que la conce-

sión del segundo quinquenio lleva implícita la del primero con cinco años de anterioridad, pero sin efectos económicos hasta el citado mes de noviembre, y que la fecha inicial para la clasificación es la de la primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento.

Al propio tiempo se clasifica por separado al personal que por encontrarse "Al servicio de otros Ministerios" y del "Protectorado" no han de entrar en el percibo de los mismos, hasta que sean alta en el de Guerra, conforme con lo preceptuado en el artículo 38, norma cuarta del Reglamento del Cuerpo de Suboficiales de 10 de julio último (D. O. núm. 158) y artículo séptimo, párrafo cuarto del apartado b) del decreto de 7 de septiembre siguiente (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

#### MOLERO

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

2.000 pesetas, por contar veinte años en el empleo

Sargento, D. Tomás Ruiz Collado, del regimiento de Infantería Canarias número 11, a partir de 1 de noviembre de 1935.

1.000 pesetas, por contar diez años en el empleo

Sargento, D. Daniel Carrascosa Carrascosa, del regimiento de Infantería Otumba núm. 7, a partir de 1 de noviembre de 1935.

Otro, D. Antonio Sánchez Giménez, del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, a partir de primero de diciembre de 1935.

Otro, D. Santos Monge Gómez, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Eulalio Martínez Almazán, del regimiento de Infantería Guadalajara núm. 13, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. José Gómez Mateo, del regimiento de Infantería Pavia núm. 15, a partir de 1 de enero de 1936.

Brigada, D. Manuel Grau Murcia, del regimiento de Infantería Almansa número 18, a partir de 1 de septiembre de 1932, cesando en fin de enero de 1935, por ascenso a este empleo. (Rectificación a la clasificación señalada por circular de 27 de junio último, D. O. número 148.)

Sargento, D. Rafael Madueño Arrea, del regimiento de Infantería Bailén núm. 24, a partir de 1 de diciembre de 1934. (Rectificación a la clasificación hecha por circular de 28 de julio último (D. O. número 172).)

Otro, D. Ildefonso Jiménez Romero, del regimiento de Infantería Cádiz núm. 27, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Jeremías Álvarez Fariña, del regimiento de Infantería Mérida número 29, a partir de 1 de diciembre de 1935.

Sargento, D. Emilio Sánchez Torres, del mismo, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Leonardo Blanco Moral, del regimiento de Infantería San Marcial número 30, a partir de 1 de noviembre de 1935.

Otro, D. Antonio Ortega Rodríguez, del regimiento de Infantería Tenerife número 37, a partir de 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Abelardo Borja Bravo, del regimiento de Infantería Carros de Combate núm. 1, a partir de 1 de septiembre de 1935. (Rectificación a la clasificación señalada por circular de 27 de noviembre de 1935, D. O. núm. 274.)

Otro, D. Ildefonso Camargo Baena, del batallón de Montaña Sicilia número 1, a partir de 1 de julio de 1934. (Rectificación a la clasificación hecha por circular de 25 de julio último, D. O. número 172.)

Otro, D. Antonio Díaz Carretero, del batallón Ametralladoras núm. 2, a partir de 1 de mayo de 1935.

Otro, D. Emilio Altozano Roldán, del batallón de Cazadores Las Navas número 2, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Nabor Fernández Arias, del batallón de Cazadores Llerena núm. 4, a partir de 1 de enero de 1935.

Otro, D. Francisco Soler de Arcos, del batallón de Cazadores Serrallo número 8, a partir de 1 de octubre de 1934. (Rectificación a la clasificación hecha por circular de 6 de julio último, D. O. núm. 155.)

Otro, D. Alfonso Abad Ponjoán, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a partir de 1 de mayo de 1935.

Otro, D. Fermín Fernández Rojas, del Centro de Movilización y Reserva número 1, a partir de 1 de mayo de 1935.

Otro, D. Manuel España Santiago, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1935. (Rectificación a la clasificación hecha por circular de 25 de julio último, D. O. núm. 172.)

Otro, D. Lorenzo Romero Peral, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Antonio López Gallango, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Francisco Mateos Romero, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. José Granados Sánchez, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1935. (Rectificación a la clasificación hecha por circular de 27 de julio último, D. O. número 173.)

Otro, D. José Benet Navarro, de la Compañía Disciplinaria, a partir de 1 de enero de 1936.

Brigada, D. Manuel Muñoz González, del Grupo de Regulares Alhucemas número 5, a partir de 1 de octubre de 1932, cesando por fin de noviembre de 1934, por ascenso a este empleo.

Sargento, D. Manuel Vázquez Prado, del mismo, a partir de 1 de enero de 1936.

Sargento primero, D. José María Fernández Cloux, de la primera Legión del Tercio, a partir de 1 de enero de 1936.

Sargento, D. Juan Muñoz Pardo, del batallón Cazadores Ceuta núm. 7, a partir de 1 de septiembre de 1935.

500 pesetas, por contar cinco años en el empleo

Sargento, D. Luciano Guerra Sánchez, del regimiento de Infantería Wad-Rás núm. 1, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Manuel Cabrera Borrego, del regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, a partir de 1 de enero de 1936 (Rectificación a la clasificación hecha por orden circular de 27 de noviembre último, D. O. núm. 274.)

Otro, D. Francisco Gallego Rubio, del regimiento de Infantería Otumba núm. 7, a partir de 1 de febrero de 1932.

Otro, D. Manuel Valcárcel Pérez, del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Timoteo Temprano Prieta, del mismo, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Tomás Audi Borrás, del regimiento de Infantería Canarias núm. 11, a partir de 1 de septiembre de 1931.

Sargento primero, D. José Sánchez Fernández, del regimiento de Infantería Canarias núm. 11, a partir de 1 de octubre de 1931.

Sargento, D. Antonio González Ortega, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Gabriel Mejuto Dorna, del regimiento de Infantería Zaragoza número 12, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Albilio Egidio Castillo, del regimiento de Infantería Guadalajara número 13, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. José Fernández Sacramento, del regimiento de Infantería Pavia número 15, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Gonzalo Burgos Iglesias, del regimiento de Infantería Argel núm. 21, a partir de 1 de agosto de 1933.

Otro, D. Isabele Juan Alonso, del mismo, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Germán Fontesecca Fernández, del regimiento de Infantería Valencia núm. 23, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Gines Martínez Carrión, del regimiento de Infantería Sevilla número 33, a partir de 1 de enero de 1936. (Rectificación a la clasificación hecha por orden circular de 27 de noviembre último, D. O. núm. 274.)

Otro, D. Evagrio Molinero Carazo, del batallón de Montaña Garelano número 4, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Angel Vega de Haro, del batallón de Montaña Arapiles núm. 7, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. José Carbonell Sánchez, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Antonio López Toril, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Antonio Carreres Sánchez, del batallón de Montaña Flandes número 8, a partir de 1 de agosto de 1935.

Otro, D. Francisco Val Albero, del batallón de Infantería Ciclista, a partir de 1 de enero de 1936.

Sargento, D. Mariano Vázquez Gómez, del mismo, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. José Romero Santiso, del Centro de Movilización y Reserva número 1, a partir de 1 de octubre de 1931. (Rectificación a la clasificación que se le hizo en orden circular de 26 de agosto último, D. O. núm. 198.)

Otro, D. Leandro Otero Enciso, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Eduardo Muñoz Cano, del batallón de Cazadores San Fernando número 1, a partir de 1 de diciembre de 1931.

Otro, D. Fernando Berrocal Moreno, del batallón de Cazadores Melilla número 3, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Régulo Molino López, del batallón Cazadores Llerena núm. 4, a partir de 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Manuel Fonseret Rodríguez, del mismo, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Manuel Herrera Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Abelardo Pampillón Orlach, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de 1 de agosto de 1935.

Otro, D. Luciano Izquierdo Royuelo, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1935.

Otro, D. Antonio Pintos Bazán, de la primera Legión del Tercio, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Joseph Szmoilka, de la segunda Legión del Tercio, a partir de 1 de diciembre de 1935.

*1.000 pesetas, por contar diez años en el empleo y sin derecho a su percibo hasta que nuevamente sean alta para haberes en el presupuesto de Guerra*

Sargento primero, D. José Tirado Muñoz, del Centro de Movilización y Reserva núm. 3 y "Al Servicio de otros Ministerios", a partir de 1 de octubre de 1932.

Sargento, D. Manuel Pérez Figuero, del batallón Tiradores de Ifni y "Al Servicio de otros Ministerios", a partir de 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Anastasio Caballero Teira, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, a partir de 1 de diciembre de 1933.

Otro, D. Hilario Castaño Jiménez, de la misma, a partir de 1 de febrero de 1934.

Otro, D. Miguel Lozano Aragón, de la misma, a partir de 1 de julio de 1934.

Otro, D. Luis González Campos, de la misma, a partir de 1 de enero de 1935.

Otro, D. Angel Caballero Rodríguez, de la misma, a partir de 1 de abril de 1935.

Otro, D. Baltasar Gutiérrez Martínez, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, a partir de 1 de julio de 1933.

Otro, D. José María Escudero Galvez, de las Tropas de Policía del Sahara, a partir de 1 de noviembre de 1934.

*500 pesetas, por contar cinco años en el empleo y sin derecho a su percibo hasta que nuevamente sean alta para haberes en el presupuesto de Guerra*

Sargento, D. Bartolomé Gámez Alcá, de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5 y "Al Servicio del Protectorado", a partir de 1 de febrero de 1932 (Rectificación de la orden circular de 27 de noviembre último, D. O. núm. 274, en lo que afecta a su primer apellido).

Otro, D. Luis Redondo Toca, de la misma y en igual situación, a partir de 1 de octubre de 1933.

Otro, D. José Torres Molinero, de la misma y en igual situación, a partir de 1 de diciembre de 1933.

Otro, D. Rafael Martín Esprit, de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, y en igual situación, a partir de 1 de enero de 1933 (Rectificación a la clasificación hecha por orden circular de 27 de noviembre último, D. O. núm. 274, en lo que respecta a la fecha de antigüedad).

Madrid, 28 de diciembre de 1935.—  
Molero.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo que determinan el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (C. L. núm. 375) y apartados A) y B) de la norma primera del artículo 38 del reglamento del Cuerpo de Suboficiales, aprobado por decreto de 10 de julio último (D. O. núm. 158), he resuelto clasificar con 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de enero próximo, a los sargentos de ARTILLERÍA D. José Gómez Cases, del regimiento de Costa núm. 3, y D. Juan Barceló Siquier, del Grupo Mixto núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada a favor del sargento de SANIDAD MILITAR D. Santiago Gil Yagüe, con destino en el primer Grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo, he resuelto concederle mil pesetas, correspondiente a dos quinquenios, por llevar diez años de empleo, con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158), debiendo empezar a percibirlos a partir de la revista de Comisario del mes de enero de 1936.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## RECOMPENSAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento (Ministerial en 6 de diciembre actual, cursando instancia promovida por el coronel de INFANTERÍA don José Fernández Macapinlac y Visaires, en súplica de que se le conceda la Cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por hallarse en posesión de dos menciones honoríficas especiales, concedidas por circulares de 10 de febrero de 1923 (D. O. núm. 34) y 28 de noviembre próximo pasado (D. O. número 275); he tenido a bien resolver se conceda al interesado dicha recompensa para premiar la perseverancia en la distinción, como autor de varios trabajos y hallarse comprendido en el artículo 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50). Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 29 de noviembre próximo pasado, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, al cabo del Cuerpo de Seguridad de la quinta compañía de Asalto, Agapito García García, por haber resultado herido por revolucionarios el día 8 de marzo de 1932 en Toledo, hecho declarado de guerra por decreto de 18 de diciembre de 1933 (Gaceta núm. 358), haber causado más de 40 hospitalidades y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 5 del actual, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 12,50 pesetas mensuales, vitalicia, al guardia civil, perteneciente a la Comandancia de Teruel, hoy cabo, retirado por inútil, Agustín Mengod Munciano, por haber resultado herido por revolucionarios en Alcorisa (Teruel), el día 10 de diciembre de 1933, hecho declarado como de guerra por el Gobierno, en decreto de 14 de diciembre de igual año (D. O. número 293), habiendo causado más de 40 hospitalidades y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de

la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4, hoy vigentes).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 4 de noviembre anterior, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, al guardia de Seguridad de la 20.ª Compañía de Asalto, Bartolomé Vilches Vallejo, por haber sido herido en los sucesos revolucionarios ocurridos en Logroño, el día 9 de diciembre de 1933, hechos declarados como de guerra por decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 del mismo mes y año (D. O. núm. 293), haber causado más de 40 hospitalidades y serie de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (*Colección Legislativa* núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la sexta división orgánica.

### REINGANCHES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el tercer período de reenganche, con antigüedad de 22 de noviembre de 1935, y efectos económicos a partir de primero del mes de diciembre actual, al cabo de cornetas Gregorio Gonzalvo García, con destino en el regimiento Carros de combate núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### REGLAMENTOS

Circular. [Excmo. Sr.: Por la necesidad de acomodar el reglamento que regulaba el ascenso de subtenientes y oficiales de TERCIO a la evolución que van sufriendo aquéllos por que se rige el personal análogo

de las Armas y Cuerpos del Ejército, ajustándolo al propio tiempo a la actual organización militar de Marruecos, he resuelto dejar sin efecto el publicado por orden circular de 7 de febrero de 1924 (C. L. núm. 62) y que se ponga en vigor el siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la de 16 del mes actual (D. O. núm. 295). Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

#### REGLAMENTO QUE SE CITA

Artículo 1.º Los subtenientes de Tercio podrán ascender a oficiales con arreglo a las prescripciones del presente reglamento. Los oficiales de esta procedencia figurarán sólo en los cuadros de dicho Tercio y precisamente con mando de tropas en el mismo, sin que puedan por ningún concepto formar parte de las escalas de las Armas o Cuerpos del Ejército, ni desempeñar ningún otro destino.

Art. 2.º La denominación de sus empleos será la de alférez de Tercio, teniente de Tercio y capitán de Tercio, correspondientes a alférez, teniente y capitán del Ejército, siendo en todo caso el término de la carrera este último empleo. El nombramiento de estos oficiales será igual al de los del Ejército, cuando hayan adquirido la nacionalidad española.

Art. 3.º Las obligaciones de estos oficiales serán, además de las especificadas en los reglamentos del Arma de Infantería y servicio interior de los Cuerpos, las particulares del Tercio y las que para sus respectivos empleos preceptúan las ordenanzas del Ejército.

Art. 4.º Las insignias serán las mismas que las de los oficiales del Ejército.

Art. 5.º En todas sus categorías disfrutará del mismo sueldo, gratificaciones, indemnizaciones, consideración y derechos pasivos que los del mismo empleo en el Ejército; podrán recibir todas las recompensas prescritas para tiempo de paz y guerra, tendrán derecho a ingreso en Inválidos, con arreglo a sus estatutos y obtendrán el retiro a la misma edad y con iguales haberes y condiciones que los de su empleo en el Ejército.

Art. 6.º Como maximum habrá tantos subalternos como compañías tenga organizadas el Tercio y tantos capitanes como banderas. Unos y otros podrán ser destinados a las Unidades donde el jefe del Tercio considere conveniente sus servicios.

Art. 7.º Los subtenientes que pretendan ascender a alférez de Tercio, deberán llevar como tiempo mínimo de servicio en el Cuerpo el de dos años, al terminar los cuales, y mediante examen de las materias que determina este reglamento, podrán ascender con ocasión de vacante al referido empleo, por concurso, entre los que lo soliciten. La aptitud para este ascenso la acreditarán ante el Tribu-

nal, constituido por un General de brigada, que en cada caso nombrará el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, como presidente; el coronel Inspector del Tercio, vicepresidente; vocales: el Jefe de la Legión, dos comandantes, dos capitanes y un subalterno de la misma, que hará las veces de secretario. Estos concursos tendrán lugar en el sitio y fecha que determine el coronel inspector, de acuerdo con el General de la Circunscripción respectiva, siempre que haya vacante que cubrir y subtenientes en condiciones de ascenso, debiéndose anunciar con la anticipación suficiente para que pueda llegar a conocimiento de todos los concursantes.

Art. 8.º Las materias sobre que han de versar los exámenes para ascenso a alférez de Tercio serán las siguientes: conocimiento del idioma español, Ordenanzas militares, régimen interior de los Cuerpos, Código de Justicia Militar, reglamento táctico hasta compañía inclusive, reglamento de campaña, reglamento de tiro, redacción de documentos militares y lectura de planos, considerándose como mérito el conocimiento del árabe vulgar y chelha.

Para el ascenso a teniente de Tercio deberán ser examinados los alféreces de las mismas materias anteriores, si bien con alguna mayor extensión.

Para el ascenso a capitán de Tercio se exigirá en un nuevo examen, además de los conocimientos antes dichos, el de táctica, hasta batallón inclusive, detall y contabilidad de compañía y fortificación de campaña. De los exámenes se levantará acta; que quedará archivada en la oficina principal del Cuerpo y de la que se sacará copia para acompañar a la propuesta que en cada caso se haga.

Art. 9.º Al examen que preceptúa el artículo anterior para subtenientes, deberá preceder una reunión de subalternos de la bandera a que pertenezca el aspirante, presidida por el más antiguo, quienes deberán levantar acta, haciendo constar en ella el voto favorable al interesado, si por su trato, cultura, valor y condiciones personales se hace acreedor al ingreso en el Cuerpo de oficiales.

Para el ascenso a teniente y capitán de Tercio, la reunión estará constituida por los de estos mismos empleos en la bandera, presididos los primeros por el más antiguo y los segundos por el coronel inspector, asistiendo también el teniente coronel de la Legión y el comandante de la bandera.

Si el aspirante a ascenso, por efecto de reciente cambio de destino llevara poco tiempo de permanencia en la bandera, podrán los oficiales que hayan de emitir voto, solicitar de sus compañeros, con los cuales haya servido, cuantos datos e informes crean convenientes para mayor garantía del que ellos deban dar, y por consecuencia en la elección definitiva.

Art. 10. El Tribunal que haya de juzgar de la aptitud del subteniente as-

pirante para su ascenso remitirá el acta de calificación al General de la Circunscripción respectiva, el cual, oyendo al coronel inspector del Tercio y reclamando del mismo la filiación y hoja de castigos del interesado y todos los antecedentes necesarios para formar juicio exacto de las condiciones de cada uno de los concursantes, formulará la oportuna propuesta que se cursará por conducto del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, para la resolución al Ministerio de la Guerra. En dicha propuesta se harán constar los antecedentes de todo género referidos, servicios prestados por el interesado y citaciones en los partes de guerra y órdenes del Cuerpo, uniéndose, tanto el acta de examen con la censura obtenida en las diversas materias que determina el artículo octavo, como el acta favorable de la reunión de los oficiales de la bandera respectiva. En general, para hacer la correspondiente propuesta entre los que obtengan la calificación de aptos, se tendrá especialmente en cuenta el tiempo de servicio, no sólo en el Tercio, sino también en cualquiera de las Armas o Cuerpos del Ejército.

Art. 11. Las calificaciones serán las de muy apto, apto o no apto. Los concursantes declarados aptos o muy aptos y no ascendidos, no adquirirán derecho alguno a cubrir las vacantes ulteriores, cada una de las cuales tendrá que ser objeto de nuevo concurso.

Art. 12. Con los oficiales de Tercio se formará un escalafón, en el que figurarán con sus denominaciones, nombres, antigüedad en el empleo y fecha de nacimiento, insertándose en el general del Ejército y a continuación del Arma de Infantería.

Art. 13. Para los ascensos que no sean por mérito de guerra, será condición indispensable en los subtenientes el llevar dos años de servicio como mínimo; en los alféreces de Tercio, cuatro años en este empleo; y en los tenientes de Tercio, ocho años en el mismo. Para computar este tiempo, no servirán abonos de ninguna clase.

Madrid, 28 de diciembre de 1935.—  
Molero.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división con fecha 30 de noviembre próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA, escala de reserva, retirado por Guerra, D. Francisco Esteban Aláiz, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 18 del actual, he resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del presente mes, percibiendo a partir del primero de enero próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden. Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, comprendido en la siguiente relación, que empieza con el maestro armero D. Vicente Sánchez García y termina con el maestro guarnicionero D. Jerónimo Gallego López, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezará a percibir desde primero de enero próximo, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

D. Vicente Sánchez García, del regimiento de Carros de combate número 2, 6.500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Armando Ojanguen González, disponible forzoso en la sexta división, 5.500 pesetas anuales, por llevar quince años de efectivos servicios.

#### Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), maestros guarnicioneros

D. Eladio Sánchez Ayuso, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, 6.500 pesetas anuales, por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Pablo Herrero Villa, del batallón de Zapadores Minadores número 1, 5.500 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Gabriel Cerdón Roldán, del regimiento de Artillería ligera número 3, 5.500 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Manuel García Hierro-Pérez, del regimiento de Infantería Castilla número 16, 5.000 pesetas anuales, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Manuel Pérez Flórez, del regimiento de Artillería ligera núm. 15, 4.500 pesetas anuales, por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Luciano Sánchez Miguel, del regimiento de Artillería ligera número 14, 4.500 pesetas anuales, por llevar

diez años de efectivos servicios.

D. Francisco López Ramírez, del regimiento de Artillería ligera núm. 1, 4.500 pesetas anuales, por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Jerónimo Gallego López, del regimiento de Artillería ligera número 11, 5.500 pesetas anuales, por llevar quince años de efectivos servicios.

Madrid, 28 de diciembre de 1935.—  
Molero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder al personal de la tercera Sección, primera Subsección, Grupo B), auxiliares de obras y talleres del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, que empieza con D. Francisco Carrillo Torralba y termina con D. Alejandro Alonso Castilla, el sueldo anual que a cada uno se le señala, el cual empezará a percibir a partir del día primero de enero del año próximo, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

### RELACIÓN QUE SE CITA

5.500 pesetas, por veinte años de servicios

D. Francisco Carrillo Torralba, de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

D. Francisco Ruiz Cuadrado, del Parque divisionario núm. 2.

4.500 pesetas, por diez años de servicios

D. Francisco González Roel, del Parque divisionario núm. 8.

D. Vicente Ruiz Soriano, del Parque divisionario núm. 2.

D. Mariano Becerro Cuartero, de la Fábrica Nacional de Toledo.

D. Vicente Gil Velasco, de la Escuela Automovilista.

D. Antonio Peinado Ortega, del Parque divisionario núm. 2.

D. Julio Alzueta Calderón, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Manuel Casares García, del regimiento de Costa núm. 4.

D. Lucas Jimena Blanco, del Parque divisionario núm. 8.

D. José Suárez García, en situación de disponible forzoso en la segunda división.

D. Alejandro Alonso Castilla, del Parque divisionario núm. 6.

Madrid, 27 de diciembre de 1935.—  
Molero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los maestros herradores forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figurar en la siguiente relación, el sueldo anual que les corresponde, con arreglo a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114); debiendo empezar

a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de diciembre de 1935

D. Miguel Vargas Arguijuela, del Grupo de Información de Artillería número 2; 6.000 pesetas, por veinticinco años de efectivos servicios. Rectificación.

D. Félix Sánchez Gómez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4; 6.000 pesetas, por veinticinco años de efectivos servicios.

A partir de primero de enero de 1936

D. Teodoro Zar Bargollo, del regimiento de Infantería Montaña Milán número 3; 6.000 pesetas, por veinticinco años de efectivos servicios.

D. Miguel Martínez Murga, del sexto Grupo divisionario de Intendencia; pesetas 6.000, por veinticinco años de efectivos servicios.

D. Juan Escudero Cascales, del octavo Grupo divisionario de Intendencia; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

D. Jesús Catalán Alamán, de la Sección móvil de evacuación veterinaria número 8; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

D. Juan Benítez Olmedo, del Depósito Central de Remonta, Sección de Valladolid; 4.500 pesetas, por diez años de efectivos servicios.

D. José Silverio Bravo, disponible voluntario en la séptima división orgánica; 4.500 pesetas, por diez años de efectivos servicios.

D. Angel Ortiz Pérez, del regimiento de Caballería Numancia núm. 6; 4.500 pesetas, por diez años de efectivos servicios.

Madrid, 28 de diciembre de 1935.—Molero.

VACANTES DE DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo tres vacantes de capitán del Arma de INGENIEROS en la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras de Balears, dos en la de El Ferrol, una en la de Cartagena y dos en la de Mahón, los de dicho empleo que deseen ocuparlas lo solicitarán por papeleta, en un plazo de doce días, a partir de la fecha de esta orden, anticipando por telégrafo los Jefes de Cuerpo y Dependencias el nombre de los peticionarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

SECCION DE MATERIAL

ADJUDICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto se eleven a definitivas las siguientes adjudicaciones provisionales hechas por la Comisión de Compras del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, como resultado del concurso correspondiente: una pareja de estaciones radiotelegráficas de vanguardia, a la Casa "A. M. G. Ibérica de Electricidad, S. A.", por un total de 22.000 pesetas; otra divisionaria, sistema Lorenz, a la Casa "Standard Eléctrica", por un importe total de 37.000 pesetas; otra de vanguardia, a la misma Casa, por un importe de 10.000 pesetas, y otra, también de vanguardia, a los "Talleres Electromecánicos", por un importe de 23.200 pesetas. Al propio tiempo, se declara desierto el concurso en cuanto al lote de aparatos de telegrafía óptica-eléctrica, por no reunir los presentados las condiciones técnicas necesarias; realizándose la entrega del referido material antes de finalizar el actual ejercicio económico. Quedan obligados los adjudicatarios a que los obreros que empleen en la ejecución de los expresados servicios, no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Jurados mixtos o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, debiendo dar cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con los pliegos de condiciones, han de regir en las adjudicaciones definitivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

SUMINISTRO DE PIENSO PARA DEPOSITOS DE SEMENTALES

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que, a partir de primero del próximo año, en que pasarán a depender de este Ministerio los Depósitos de Sementales, el suministro de pienso necesario al ganado de los mismos se verificará en especie, bien por los Parques o Depósitos de Intendencia de las plazas en que radiquen aquéllos, o contratándose el suministro por las correspondientes Juntas de plaza y guarnición en los sitios donde no existan Establecimientos de Intendencia, al igual que se hace con el resto del ganado del Ejército. La ración diaria de este ganado semental será la siguiente: Durante todo el año.—Para los caballos árabes, anglo-árabes, cruzados con sangre árabe, españoles y sus derivados, cinco kilogramos de cebada y 11 de paja; para los percherones, bretones y sus derivados, pura sangre inglesa y las demás razas, siete kilogramos de cebada y 11 de paja; para los garafones, 3,500 kilogramos de cebada y

cinco de paja. Durante los ciento veinte días de parada, disfrutará los 1.178 sementales de plantilla un aumento de un kilogramo de cebada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

DISPONIBLES

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. José Martínez Cajén y el comandante del mismo Cuerpo, D. Bartolomé Barba Hernández, ascendidos por orden circular de 24 del actual (D. O. núm. 207), queden en la situación de "disponible forzoso", que establece el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207), con residencia en la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

PLANTILLAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por requerir las atenciones del servicio, he resuelto incrementar la Auditoría de la Jefatura de las Fuerzas Militares de Marruecos, en una plaza de teniente auditor de primera, compensándose el aumento con la supresión de otra plaza de igual categoría en la Asesoría de la Circunscripción Oriental, quedando modificadas en esta forma las plantillas publicadas en esta forma las plantillas publicadas en la orden circular de 15 de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

*Circular.* Excmo. Sr.: Por haber aumentado el número de soldados voluntarios que existen en los Cuerpos de África, he resuelto que la cuantía del cupo de filas para dicho territorio, fijado por orden circular de 20 de septiembre pasado (D. O. núm. 218), quede rectificadas en la forma que indica el estado que se inserta a continuación de esta circular, pasando a formar parte del segundo llamamiento del cupo de filas de la Península, los reclutas del segundo llamamiento, del de África, que hubieran obtenido en el sorteo número más alto al que para cada Caja se consigna en el referido estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

ESTADO QUE SE CITA

CUPO DE FILAS			CUPO DE FILAS			CUPO DE FILAS									
CAJAS DE RECLUTA	Para la Península e Islas...	TOTAL	CAJAS DE RECLUTA	Para la Península e Islas...	TOTAL	CAJAS DE RECLUTA	Para la Península e Islas...	TOTAL							
<b>Primera división</b>			<b>Castellón de la Plana, 30</b>			<b>Séptima división</b>									
Madrid, 1	1.350	247	1.597	879	161	1.049	Valladolid, 44	984	165	1.069					
Madrid, 2	1.870	342	2.212	<b>Total</b>		7.930	1.451	9.381	Zamora, 45	734	143	927			
Toledo, 3	1.676	307	1.983	<b>Cuarta división</b>			Salamanca, 46	1.074	196	1.270					
Ciudad Real, 4	1.618	296	1.914	Barcelona, 25	1.713	313	2.026	Ávila, 47	741	136	877				
Cuenca, 5	1.128	205	1.333	Barcelona, 26	1.836	336	2.172	Segovia, 48	647	119	766				
Badajoz, 6	1.161	212	1.373	Tarragona, 27	907	166	1.073	Cáceres, 49	1.282	235	1.517				
Willanueva de la Serena, 7	1.179	215	1.394	Lérida, 28	1.011	185	1.196	<b>Total</b>			5.432	994	6.426		
<b>Total</b>	9.979	1.824	11.803	Gerona, 29	854	156	1.010	<b>Octava división</b>							
<b>Segunda división</b>			<b>Quinta división</b>			<b>Coruña, 50</b>			1.867	342	2.209				
Jaén, 8	1.010	184	1.194	Zaragoza, 31	1.645	301	1.946	Lugo, 51	1.664	304	1.968				
Ubeda, 9	1.080	193	1.273	Huesca, 32	926	169	1.095	Orense, 52	1.609	294	1.903				
Sevilla, 10	1.173	215	1.388	Soria, 33	581	106	687	Pontevedra, 53	1.383	253	1.636				
Osuna, 11	1.351	249	1.600	Ternel, 34	884	162	1.046	Oviedo, 54	1.764	323	2.087				
Huelva, 12	1.127	206	1.333	Guadalajara, 35	700	123	823	Pravia, 55	961	176	1.137				
Cádiz, 13	1.501	275	1.776	<b>Total</b>			4.736	866	5.602	León, 56	1.418	259	1.677		
Córdoba, 14	1.345	246	1.591	<b>Sexta división</b>						<b>Total</b>			10.666	1.951	12.617
Lucena, 15	1.000	183	1.183	Burgos, 36	1.181	216	1.397	<b>Baleares</b>							
Málaga, 16	1.093	200	1.293	Pamplona, 37	1.200	219	1.419	Palma de Mallorca, 57	877	161	1.038				
Ronda, 17	934	171	1.105	San Sebastián, 38	798	146	944	Mahón, 58	68	12	80				
Granada, 18	2.052	375	2.427	Logroño, 39	625	114	739	<b>Total</b>			945	173	1.118		
Almería, 19	1.075	196	1.271	Bilbao, 40	1.105	202	1.307	<b>Canarias</b>							
<b>Total</b>	14.751	2.698	17.449	Vitoria, 41	342	63	405	Tenerife, 59	1.203	246	1.449				
<b>Tercera división</b>			<b>Santaander, 42</b>			1.132	207	1.339	Las Palmas, 60	1.000	204	1.204			
Valencia, 20	1.642	300	1.942	Palencia, 43	654	120	774	<b>Total</b>			2.203	450	2.653		
Alicia, 21	1.049	192	1.241	<b>Total</b>			7.037	1.287	8.324	<b>TOTAL GENERAL</b>			70.000	12.850	82.850
Alicante, 22	1.374	252	1.626												
Albacete, 23	1.165	213	1.378												
Murcia, 24	1.821	333	2.154												

Madrid, 27 de diciembre de 1935.—Molero.

SEGUNDA SECCION

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 30 de octubre último (D. O. núm. 253), he resuelto designar al farmacéutico primero, D. Francisco Manzano Torres y al capitán médico, D. Eduardo Fernández Divar, para ocupar las vacantes existentes en el Centro de Estudios y Experiencias de La Marañosa, actualmente destinados en la Farmacia del hospital militar de Mahón y en el batallón de Montaña núm. 1, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares, General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el coronel Director de la Academia de Infantería, Caballería e In-

tendencia, he resuelto conceder al capitán de INFANTERIA D. Rafael Moreno Garrido, profesor de dicho Centro, la adición de una barra de oro sobre el distintivo de profesorado que posee, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Coronel Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

SEXTA SECCION

DOTACIONES CARTOGRAFICAS

Circular. Excmo. Sr.: Terminada la edición de las hojas números 247-I (Bolea), 247-II (Ayerbe), 209-II (Anzanigo), y 209-III (Agüero), del plano director en escala 1:25.000, con equidistancia de curvas de diez metros, he resuelto se proceda al reparto de las dotaciones cartográficas, con arreglo a los preceptos del reglamento de Cartografía Militar

vigente y según la relación que se indica.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias a los que se señala las reciben con cargo, abonarán el importe de ellas, al "precio de dotación" que se fija en 0,65 pesetas por cada ejemplar, haciéndose el reintegro en la forma prevenida en la orden circular de 17 de febrero de 1934 (D. O. núm. 42).

Los ejemplares que se consignan a la Imprenta y Talleres, con destino a la venta, podrán ser adquiridos al precio de 0,75 pesetas uno.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sin cargo

Estado Mayor Central (Secretaría) .....	2
Estado Mayor Central (Sección de Operaciones) .....	2
Dirección general de Aeronáutica Subsecretaría .....	2
Escuela Superior de Guerra .....	4
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia .....	6
Academia de Artillería e Ingenieros .....	4

Primera Inspección general del Ejército—(Para ser distribuidos por su Sección Topográfica.)

Sin cargo

Sección Topográfica de la primera Inspección .....	2
Sección Topográfica de la primera división .....	2
Sección Topográfica de la segunda división .....	2
Grupo de Información núm. 1 .....	4

Segunda Inspección general del Ejército—(Para ser distribuidos por su Sección Topográfica.)

Con cargo

Segunda Inspección general del Ejército (Estado Mayor) .....	2
Quinta división orgánica (Estado Mayor) .....	4
Novena brigada de Infantería (Plana Mayor) .....	2
10.ª brigada de Infantería (Plana Mayor) .....	4
Primera brigada de Montaña (Plana Mayor) .....	2
Tercera Escuadra de Aviación. Quinta brigada de Artillería (Plana Mayor) .....	2
Primera media brigada de Montaña (Plana Mayor) .....	1
Segunda media brigada de Montaña (Plana Mayor) .....	1
Regimiento Infantería de Aragón núm. 5 .....	10
Regimiento Infantería de Gerona núm. 22 .....	10
Regimiento Infantería de Galicia núm. 19 .....	13
Regimiento Infantería de Valladolid núm. 20 .....	13
Regimiento Carros de combate núm. 2 .....	7
Batallón montaña de Asia número 2 .....	6
Batallón montaña de Chiclana núm. 3 .....	6
Batallón montaña de Madrid número 5 .....	6
Batallón montaña de Ciudad Rodrigo núm. 6 .....	6
Regimiento Caballería Castillejos núm. 1 .....	4
Regimiento Artillería ligera número 9 .....	12
Regimiento Artillería ligera número 10 .....	12
Regimiento Artillería montaña núm. 1 .....	12
Grupo defensa contra aeronaves núm. 2 .....	4
Batallón de Zapadores núm. 5 .....	2
Batallón de Pontoneros .....	2
Regimiento de Aerostación .....	3
Quinto Grupo divisionario de Intendencia .....	2
Segunda Comandancia de Sanidad .....	1

Sin cargo

Sección Topográfica de la segunda Inspección .....	4
Sección Topográfica de la tercera división .....	2

Sección Topográfica de la cuarta división .....	2
Sección Topográfica de la quinta división .....	4

Tercera Inspección general del Ejército—(Para ser distribuidos por su Sección Topográfica.)

Con cargo

Segunda brigada de Montaña (Plana Mayor) .....	2
Tercera media brigada de Montaña (Plana Mayor) .....	1
Cuarta media brigada de Montaña (Plana Mayor) .....	1
Batallón de montaña Sicilia número 1 .....	6
Batallón de montaña Garelano núm. 4 .....	6
Batallón de montaña Arapiles número 7 .....	6
Batallón de montaña Flandes número 8 .....	6
Regimiento Artillería de montaña núm. 2 .....	12
Grupo mixto de Zapadores (Pamplona) .....	1

Sin cargo

Sección Topográfica de la tercera Inspección .....	2
Sección Topográfica de la sexta división .....	2
Sección Topográfica de la séptima división .....	2
Sección Topográfica de la octava división .....	2

Sin cargo

Sección Topográfica de Baleares. Sección Topográfica de Canarias. Comisión Geográfica de Marruecos .....	1
A la Imprenta y Talleres del Ministerio para la Venta de Obras .....	800

Total ... 1.047

Madrid, 27 de diciembre de 1935.— Molero.

Dirección de Material e Industrias militares

COMISIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto conceder una comisión del servicio, de treinta días probables de duración, al comandante de ARTILLERÍA D. Juan Más del Rivero y al auxiliar de Obras y Talleres, D. José Rodríguez Alvarez, ambos de la Pirotecnia Militar de Sevilla, para que asistan a las experiencias que han de realizarse en la Escuela Central de Tiro (campamento de Carabanchel), con el sistema completo de espoleta, del que es autor el coronel de Artillería D. Juan Moreno Luque; debiendo disfrutar las dietas reglamentarias, que serán cargo a la partida que para estas atenciones figura en el vigente pre-

supuesto, y haciendo los viajes de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Dirección General de Aeronáutica

DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante con destino en la Escuadra núm. 3 del Arma de AVIACION MILITAR, D. Arsenio Ríos Anguero, pase a cubrir, con carácter voluntario, la vacante de su empleo existente en la Escuadra núm. 1 (Getafe).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales del Arma de AVIACION MILITAR que a continuación se relacionan, pasen a ocupar los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Ismael Warleta de la Quintana, de "Eventualidades", a la Escuadra núm. 2 (Granada). (V.)

Capitán, D. Francisco López Cantero, de "Eventualidades", a la Escuela de Tiro y Bombardeo, Escuadrilla de Servicios. (F.)

Teniente, D. Pablo Bazán Buitrago, del Servicio de Automóviles, a las Tropas de los Servicios de Material e Instrucción. (V.)

Teniente, D. Manuel Tomé Laguna, de la Escuadra núm. 1 (León), a las Tropas de los Servicios de Material e Instrucción. (V.)

Teniente, D. José Pérez Sánchez, de la Escuadra núm. 2 (Granada), a las Tropas de los Servicios de Material e Instrucción. (V.)

Teniente, D. Aurelio Villimar Magdalena, de la Escuadra núm. 3 (Barcelona), a la Unidad del Servicio de Automóviles. (V.)

Teniente, D. Guillermo Romero Hume, de la Escuadra núm. 2 (Sevilla), a la Escuadra núm. 3 (Logroño). (V.)

Teniente, D. José Correa Guerrero, de la Escuadra núm. 2 (Sevilla), a la misma (Granada). (F.)

Teniente, D. Alfonso Alarcón Sabria, de la Escuadrilla Y-2 (Los Al-

cázares), a la Escuadra núm. 2 (Granada). (F.)

Teniente, D. Martín Petriz Villa, de la Escuadra núm. 3 (Logroño), a la Escuadra núm. 2 (Granada). (F.)

Madrid, 26 de diciembre de 1935.—Molero.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales y tropa del Arma de AVIACION MILITAR que a continuación se relaciona, pase a ocupar los destinos que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Pilotos

Brigada, D. Ramón Senra Alvarez, de la Escuadra núm. 2 (Granada), a la misma (Sevilla). (V.)

Brigada, D. Manuel Montalbán Vera, de la Escuadra núm. 1 (León), a la Escuela de Tiro y Bombardeo, Escuadrilla Y-2. (V.)

Brigada, D. José Carmona García, de la Escuadra núm. 2 (Granada), a la Escuadra núm. 1 (Getafe) (caza). (Voluntario.)

Brigada, D. Jorge Pañcera Ramalla, de la Escuadra núm. 2 (Granada), a la Escuadra núm. 1 (Getafe) (caza). (Voluntario.)

Sargento, D. Antonio Carbonell Cremades, del Grupo de Hidros número 6, a la Escuela de Tiro y Bombardeo, Escuadrilla Y-2. (V.)

Sargento, D. Eduardo Castro Aznar, de excedente Aeródromo de Cuatro Vientos, a la Escuadra núm. 3 (Logroño). (F.)

Radios

Brigada, D. José María Quintana y L. de Guevara, de las Tropas de la Escuadra núm. 3 (Logroño), a la Escuadra núm. 2 (Sevilla). (F.)

Sargento, D. Antonio Fagundo Viesedo, de ascendido, Aeródromo de Cuatro Vientos, a la Escuela de Tiro y Bombardeo. (F.)

Cabo, Octaviano Muñoz Hernández, de las Tropas de las Fuerzas Aéreas de Africa, a las mismas. (V.)

Cabo, Gabriel Luque Nova, de la Escuela de Tiro y Bombardeo, a la Escuadra núm. 3 (Barcelona). (V.)

Soldado, José Dengra González, de las Tropas de la Escuadra núm. 1 (León), a la Escuadra núm. 3 (Barcelona). (V.)

Fotógrafos

Sargento, D. Antonio Vergel Rodríguez, de excedente Escuadra número 1 (Getafe), a la Escuadra número 2 (Sevilla). (F.)

Mecánicos

Suboficial, D. José García Aguiñez, del Parque Regional SE, a la Escuadra núm. 2 (Sevilla). (V.)

Suboficial, D. Domingo Vall Llop, de ascendido Escuadra núm. 3 (Logroño), al Parque Regional SE. (F.)

Sargento, D. Félix Aguirre Lare-

do, de la Escuadra núm. 2 (Sevilla), al Parque Regional Sur. (V.)

Sargento, D. José Ignacio Aguinaga Goicoechea, de ascendido Escuadra núm. 1 (Getafe), a los Servicios de Instrucción (Cuatro Vientos). (V.)

Sargento, D. Liberto Batillo Cardoné, de ascendido Escuadra núm. 1 (Getafe), a los Servicios de Instrucción (Cuatro Vientos). (V.)

Sargento, D. Manuel Lora López Hidalgo, de las Fuerzas Aéreas de Africa, a la Escuadra núm. 2 (Sevilla). (V.)

Sargento, D. Daniel Rivera Segura, de ascendido Aeródromo de Cuatro Vientos, al Parque Regional Sur. (Forzoso.)

Sargento, D. Rosario López Villár, de ascendido Aeródromo de Cuatro Vientos, a las Fuerzas Aéreas de Africa. (F.)

Cabo, Francisco Márquez Mesa, de la Escuela de Tiro y Bombardeo, al Parque Regional Sur. (V.)

Tropas

Sargento, D. José Pizarro Ventas, de la Escuadra núm. 3 (Logroño), a la Escuadra núm. 1 (Getafe). (V.)

Sargento, D. Miguel González Soto, de la Escuadra núm. 1 (León), a la Escuadra núm. 2 (Granada). (V.)

Sargento, D. Jesús Martínez Peig, de la Escuadra núm. 3 (Logroño), a la Escuela de Vuelo y Combate. (Voluntario.)

Sargento, D. Alfredo Martínez Martínez, de la Escuadra núm. 2 (Granada), a la misma (Sevilla). (V.)

Sargento, D. Gregorio Montero Conesa, de ascendido Servicios de Material e Instrucción, a la Escuadra núm. 3 (Logroño). (F.)

Sargento, D. José López Aguirre, de ascendido Escuadra núm. 3, a la misma (Logroño). (F.)

Sargento, D. Marcelino Martín Sánchez, de ascendido Servicios de Material e Instrucción, a la Escuadra núm. 3 (Logroño). (F.)

Sargento, D. Telesforo Antonio Avilés, de ascendido Escuadra número 1, a la Escuadra núm. 3 (Logroño). (F.)

Soldado, Antonio Pérez de la Paz, de la Escuadra núm. 1 (Getafe), a la Escuadra núm. 2 (Granada).

Soldado, Fernando Nestares Cuéllar, de la Escuela de Tiro y Bombardeo, a la Escuadra núm. 2 (Granada).

Soldado, Francisco Ligos Fernández, de la Escuadra núm. 1 (Getafe), a la Escuadra núm. 3 (Barcelona).

Soldado, Basilio García Moraleda, de la Escuadra núm. 1 (Getafe), a la Escuadra núm. 3 (Barcelona).

Madrid, 26 de diciembre de 1935.—Molero.

REENGANCHES

**Circular.** Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto que el personal del Arma de AVIACION MILITAR que a continuación se relaciona, sea clasificado en los períodos de reenganche que se indican a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargento mecánico, D. Alfonso Fernández Villarejo, en el segundo período de reenganche, a partir de 1 de julio de 1933.

Otro, D. José Martí Font, en el segundo período de reenganche, a partir de 1 de julio de 1933.

Otro, D. José Pérez Fortuny, en el primer período de reenganche, a partir de 1 de marzo de 1933.

Otro, D. Juan Chacón Aguilar, en el primer período de reenganche, a partir de 1 de julio de 1935.

Otro, D. Luis Jiménez Macayo, en el primer período de reenganche, a partir de 1 de julio de 1935.

Otro, D. Francisco Chardel Molina, en el primer período de reenganche, a partir de 1 de julio de 1935.

Otro, D. Manuel Victorio Pargado, en el primer período de reenganche, a partir de 1 de julio de 1935.

Otro, D. Graciliano Montero Sañgar, en el primer período de reenganche, a partir de 1 de julio de 1935.

Otro, D. Liberto Batillo Cardoner, en el primer período de reenganche, a partir de 1 de julio de 1935.

Otro, D. José Aguinaga Goicoechea, en el primer período de reenganche, a partir de 1 de julio de 1935.

Madrid, 26 de diciembre de 1935.—Molero.

**Circular.** Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto que el sargento mecánico del Arma de AVIACION MILITAR D. Matilde Borge Fuentes, sea clasificado en el segundo período de reenganche, con la antigüedad de primero de julio de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto que el suboficial mecánico D. Domingo Valls Llop y sargentos, también mecánicos, D. Antonio Palomo Romero, D. Jerónimo López Clavero, D. Julián García Robledillo, D. Pedro (Mariano) Calvo Alonso y D. Antonio Fernández Maqueda, con destino en la tercera Escuadra de AVIACION MILITAR, sean clasificados en el tercer período de reenganche de sargento, con antigüedad de primero de noviembre de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

PARTE NO OFICIAL

**Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción**

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1935

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior	266.385,52	Pagado por carpeta de profesorado	1.875,00
Librado por Intendencia Militar, consignación noviembre	10.123,29	Idem de personal civil	1.710,00
Por alumnos de pago	1.548,55	Idem de pensiones	3.137,15
Por cuotas individuales	6.431,85	Idem de enseñanza	14.077,10
Donativo hecho por mediación del capitán médico D. Alberto Leiva, como sobrante de la suscripción para una corona depositada en la tumba del compañero fallecido D. Alfredo Martín Luna	63,00	Idem de edificio	894,05
Donativo de antiguos alumnos del Colegio el día de la Inmaculada	45,00	Idem de víveres	4.094,81
		Idem de vestuario	1.446,15
		Idem de mobiliario y utensilios	84,95
		Idem de gastos generales	198,55
		Existencia en Caja según detalle	256.269,45
Suma	284.597,21	Suma	284.597,21

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En papel del Estado (depositado en el Banco de España)	198.348,77
En cuenta corriente Banco de España	9.921,60
Idem en Banco Hipotecario	43.454,70
Idem en Caja Central	1.319,90
Albonarés en Caja	1.086,20
Anticipos a reintegrar	547,14
Depósitos en papel	400,00
Fianza teléfono	75,00
Metálico en Caja	1.116,14
Suma	256.269,45

Alta y baja de señores socios

Existencia anterior	1.802
Altas	"
Suman	1.802
Bajas	3
Quedan	1.799

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSIÓN		En Academia Militares y Armada	Sin pensión	TOTAL
de el Colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escolar			
52	37	144	51		32	316

Camartín de la Rosa, 9 de diciembre de 1935.—El Administrador, Severino Torres Acero.—Visto bueno: El Director, Quiles.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día ... .. 0,25  
Número o pliego atrasado ... .. 0,50

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección</i> <i>Legislativa</i> ... ..	10,75
Al DIARIO OFICIAL... ..	8,50
A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	3,75



#### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección</i> <i>Legislativa</i> ... ..	21,50
Al DIARIO OFICIAL... ..	17,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	8,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse, impreso, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativa. El DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

## Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

### Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 18 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1926 a la fecha, a 0,50 pesetas uno

### Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1681, 1882, 1895, 1897, 1899, 1909 y 1919 a 1933, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,50 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.